

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 4 DE SEVILLA
C/PRADO DE SAN SEBASTIAN S/N
PRIMERA PLANTA

Teléfono: 600157627 NG Z-X-O- 600157628 NG PC-A-M-L-T. Fax:
955005278 y FUNCIONARIOS DE AUXILIO: 600157626.

Email: jinstrucc.4.sevilla.jus@juntadeandalucia.es

Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 2350/2013. Negociado: Z

Nº Rg.: 3357/2013

N.I.G.: 4109143P20134000051.

De: ANTONIO DEL C. _____ M. _____

Procurador/a: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CASAS

Contra: FRANCISCO JAVIER D. _____ M. _____

AUTO RAPERTURA Y ACORDANDO DILIGENCIAS

En SEVILLA a catorce de febrero de dos mil veinte.

HECHOS

UNICO.- Las presentes Diligencias Previas se incoaron en virtud de Policía Judicial atestado nº 1151/2013 y fueron sobreseidas provisionalmente, habiéndose recibido escrito de presentado por Doña María del Carmen Rodríguez Casas en nombre y representación de Don Antonio del C. _____ M. _____ y Doña Eva C. _____ N. _____ junto con los anexos que acompaña, en relación a los hechos que se investiga en las presentes diligencia ,únase a los autos de su razón.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Visto el escrito de parte junto con los anexos que acompaña, procede la Reapertura de estas diligencias, que quedan unidos a las presentes actuaciones, y **a los fines previstos en el art. 777.1 LECrim ,se acuerda la comprobación de los mismos, la veracidad que pudiesen tener y si de ellos resulta hecho o resultan hechos que pudieran ser conducentes a esclarecer el lugar en que se encuentre el cuerpo de M. _____ del C. _____ o la posible participación en su muerte de terceras personas , que hasta la fecha no estuviesen enjuiciadas por tales hechos.**

Todo ello atendiendo a los criterios establecidos por resolución auto fecha 26 junio de 2013 y resolución de la ILMA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA S.3ª, de fecha 26 de mayo de 2014.

Asimismo se acuerda encomendar la realización de la investigación a las FFCCSS que hasta la fecha venían investigando.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECRETA LA REAPERTURA DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS. Se acuerda unir el escrito presentado por Doña María del Carmen Rodríguez Casas en nombre y representación de Don Antonio del C [] M [] y Doña Eva C [] N [] junto con los anexos ,se acuerda la comprobación de los mismos, la veracidad que pudiesen tener y si de ellos resulta hecho o resultan hechos que pudieran ser conducentes a esclarecer el lugar en que se encuentre el cuerpo de M [] del C [] o la posible participación en su muerte de terceras personas , que hasta la fecha no estuviesen enjuiciadas por tales hechos.

Todo ello atendiendo a los criterios establecidos por resolución auto fecha 26 junio de 2013 y resolución de la ILMA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA S.3ª, de fecha 26 de mayo de 2014.

Asimismo se acuerda encomendar la realización de la investigación a las FFCCSS que hasta la fecha venían investigando.

Notifíquese de la presente resolución al MINISTERIO FISCAL y demás partes personadas.

PÓNGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES , previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS y subsidiariamente con el anterior o por separado RECURSO DE APELACION en el plazo de CINCO DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. ALVARO MARTIN GOMEZ, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4 DE SEVILLA y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.